

# FÓRMULAS INFANTILES: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL ETIQUETADO Y DE LA COMPOSICIÓN NUTRICIONAL

## INFANT FORMULAS: LEVEL OF LABELING COMPLIANCE AND NUTRITIONAL COMPOSITION

María J., Morón Jiménez\*; Silvia, Quipildor\*\*; Catalina, Onaga\*\*\*; Elena, Vargas Ferra\*\*\*\*

Ing. Agrónoma Magister Scientifical en Ciencia y Tecnología de los Alimentos\*, Lic. en Nutrición Magister en Salud Pública\*\*, Lic. en Nutrición Magister en Salud Pública\*\*\*, Lic. en Nutrición\*\*\*\*

Email: [evargasferra@gmail.com](mailto:evargasferra@gmail.com)

---

### RESUMEN

#### OBJETIVO

Realizar el relevamiento de fórmulas infantiles líquidas de continuación y crecimiento destinadas a niños sanos, disponibles en el mercado local de la ciudad de Salta y analizar su etiquetado y composición nutricional según la normativa alimentaria nacional e internacional.

#### MATERIAL Y METODO

Se relevaron formulas infantiles líquidas de continuación y de crecimiento comercializadas en supermercados y farmacias de la ciudad de Salta.

Se estudió el etiquetado: información obligatoria general y particular, rotulado nutricional, composición de macronutrientes y otros componentes, alegaciones nutricionales y propiedades saludables; en base a la legislación nacional (CAA), internacional (Codex Alimentarius y Comunidad Económica Europea) y bibliografía relacionada.

**Resultados:** Se identificaron un total de 10 fórmulas lácteas líquidas, 6 de continuación y 4 de crecimiento. Todas presentan la información general obligatoria, algunos requisitos particulares no son consignados. Expresan la composición por 100 ml y/o 100 kcal o por porción. Tienen adicionados AGP-CL, prebióticos, taurina, colina, selenio, inositol, El 80% posee alegaciones de propiedades saludables.

**Conclusión:** la industria no aplica criterios unánimes respecto al etiquetado, debido a que en algunos aspectos la normativa nacional no es específica, sumado al vacío legal que existe para las fórmulas de crecimiento en la legislación internacional.

**Palabras claves:** Fórmulas infantiles, Rotulado nutricional, Nutrición.

**Keywords:** Infant formulas, Nutritional labeling, Nutrition.

### INTRODUCCIÓN

La alimentación durante la infancia reviste gran importancia por las consecuencias negativas que las deficiencias nutricionales pueden tener sobre el crecimiento y desarrollo infantil a corto y largo plazo. La leche materna es el alimento ideal para el lactante, sin embargo en algunos casos la lactancia materna no es posible y se requiere para su alimentación de fórmulas preparadas que sustituyen de forma total o parcial la leche materna, cuya composición es la base de las recomendaciones para la formulación de estos productos (1, 2).

Son diversos los organismos internacionales que trabajan sobre recomendaciones y normativas para la elaboración de las fórmulas lácteas, como el Comité de Nutrición de la Academia de Pediatría (AAP), el Comité de Nutrición de la Sociedad Europea de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica (ESPGAN), el Comité Científico de Alimentación de la Comisión Europea (CE) y en Argentina el Código Alimentario Argentino (CAA), todos ellos toman como referencia consideraciones previas realizadas por el Codex Alimentarius (2, 3).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 1980 propusieron el Código Internacional de Comercialización de sucedáneos de la Leche Materna con el fin de promocionar la lactancia materna y regular la comercialización de las fórmulas para lactantes, que luego en 1981 fue adoptado como norma mundial (4).

La designación de estos productos fue variando a lo largo del tiempo, en la actualidad la terminología aceptada es la de fórmula infantil, dentro de estas se distinguen las fórmulas de inicio destinadas a lactantes hasta los 4 a 6 meses, fórmulas de continuación se emplean a partir de esa edad y hasta los 12 meses y fórmulas de crecimiento o junior para niños a partir del primer año de vida como paso intermedio entre la fórmula de continuación y la leche de vaca. Se presentan en forma líquida y en polvo y se las identifica con el numeral 1 (f. inicio), 2 (f. continuación) y 3 (f. crecimiento) (2, 5).

La mayoría de las fórmulas infantiles se elaboran a partir de la leche de vaca o de sus componentes, el contenido de lactosa, proteínas, minerales y vitaminas se reajustan para asemejarse a la leche materna. Los preparados de continuación pueden reemplazar o complementar la lactancia materna luego de las fórmulas de inicio y constituyen la porción líquida de la dieta en el proceso de introducción de alimentos diferentes a la leche a partir de los 6 meses de edad, están formuladas de acuerdo a las características biológicas de un lactante más maduro orgánica y funcionalmente en su aparato digestivo y renal. Están reglamentadas por el Codex Alimentarius y la CE, no así las fórmulas de crecimiento para las que no se han establecido directivas de composición o etiquetado, por lo que sus fabricantes se rigen por las recomendaciones de los preparados de continuación (5, 6, 7).

Grandes avances se han producido en el área de la nutrición infantil, esto se refleja en la variedad de fórmulas con nuevos ingredientes y propiedades nutricionales. La regulación del rotulado permite brindar información objetiva y científicamente probada garantizando que los productos comercializados sean idóneos, de uso adecuado y no perjudiquen la promoción de la lactancia materna según los principios y objetivos del Código Internacional de Comercialización de sucedáneos de la Leche Materna (4, 6, 7).

El objetivo del presente trabajo fue realizar un relevamiento de fórmulas infantiles líquidas de continuación y crecimiento, destinadas a niños sanos de 6 meses a 3 años de edad, disponibles en el mercado local de la ciudad de Salta y analizar su etiquetado y composición nutricional según la normativa alimentaria nacional e internacional.

## **MATERIAL Y MÉTODO**

Se realizó el relevamiento de formulas infantiles líquidas de Continuación (Fórmula 2) para lactantes de 6 a 12 meses y de Crecimiento (Fórmula 3) para niños mayores de 1 año, comercializadas en supermercados y farmacias de la ciudad de Salta. Se seleccionaron al azar 13 comercios, teniendo en cuenta su ubicación geográfica: 4 supermercados diferentes de zona centro (50% del total) y 1 por área (norte, sur, este y oeste) y 5 farmacias ubicadas en el macro y microcentro. El período de relevamiento abarco el segundo semestre del año 2014.

Se evaluó el etiquetado de los productos: información obligatoria de carácter general y particular, rotulado nutricional, composición de macronutrientes y otros componentes considerados de importancia para el desarrollo del niño, uso de alegaciones nutricionales y propiedades saludables, en base a la legislación nacional (Código Alimentario Argentino), internacional (Codex Alimentarius y Comunidad Económica Europea) y bibliografía relacionada.

## RESULTADOS

Se identificaron un total de 10 fórmulas lácteas líquidas para niños sanos, sometidas a tratamiento térmico UAT (ultra alta temperatura), envasadas en tetrabrik con un contenido neto de 200 y 250 ml; 6 eran Fórmulas de Continuación (Fórmula 2) para lactantes de 6 a 12 meses y 4 correspondían a Fórmulas de Crecimiento para niños mayores de 1 año (Fórmula 3).

La denominación de venta de los productos (Cuadro 1) se ubica en la parte inferior del frente de los envases en letra pequeña en relación al nombre de fantasía, muy cerca de éste de buen tamaño y realce se encuentra el numeral (2 o 3) correspondiente a la fórmula.

Presentan lista de ingredientes con sus nombres específicos en orden decreciente de proporciones, aditivos (lecitina, mono y diglicéridos, palmitato de ascorbilo, tocoferoles) y hacia el final se ubican los minerales y las vitaminas añadidas.

Informan contenido neto, identificación de origen (Industria Argentina), nombre (razón social) y dirección del fabricante, registros de producto y de establecimiento, lote, fecha de duración (día, mes y año).

Las etiquetas de los productos no presentan imágenes de lactantes o mujeres, tampoco textos que idealizan su uso, no utilizan términos no permitidos como “humanizado”, “maternizado” o “adaptado”. Todas declaran “libre de gluten”.

Algunas poseen otra información (Cuadro 1) que a manera de declaraciones e instrucciones consideradas adicionales obligatorias para estos productos, complementan a las de carácter general, como indicaciones para el uso apropiado: “no agregar agua”, “no hervir, ni congelar”, “agítese antes de usar”, “no consumir si el envase está dañado” e instrucciones para la preparación y manipulación de acuerdo a las buenas prácticas de higiene, como así también la necesidad de desechar los sobrantes de fórmula luego de una toma y la necesidad de consultar al médico.

La información nutricional se presenta estructurada en forma de cuadro responde al Modelo Vertical A según la legislación nacional (8). Todos los preparados informan su composición media por 100 ml de producto, de ellos el 80% además también lo hace por 100 kcal y el 50% por porción de alimento (125 ml en las Fórmulas 2 y 250 ml en las Fórmula 3), dos de éstas muestras hacen mención al pie de la tabla de los porcentajes de Valor Diario (%VD) con base a una dieta de 2000 kcal.

En el Cuadro 2 se observa el contenido de energía, macronutrientes e ingredientes que los aportan y otros componentes declarados en las etiquetas.

Las fórmulas no presentan alegaciones nutricionales, pero sí de propiedades saludables, las que se encuentran en el 80% de las etiquetas y hacen referencia a la función fisiológica de nutrientes como: Ac. araquidónico (ARA), Ac. docosahexaenoico (DHA), prebióticos, colina, calcio, hierro, vitamina C y cinc.

## DISCUSIÓN

El Código Alimentario Argentino hace la distinción entre lactantes (niños hasta 12 meses) y niños de primera infancia (1 a 2 años) pero no establece con claridad la denominación de los alimentos (para estos grupos) que reemplazarán a la leche materna, no los tipifica como de continuación o crecimiento. Así se puede observar (Cuadro 1) que una de las Fórmulas 2 utiliza igual denominación que las Fórmulas 3 “Leche modificada”, definida por la legislación Argentina como la leche que por tratamientos especiales o por adición o sustitución de diferentes principios alimenticios transforma sus propiedades físicas. Es por ello que la identificación con el numeral 2 o 3 adquiere importancia; es el que va a permitir al consumidor sin riesgo de confusión diferenciar una fórmula de otra (4).

La totalidad de los productos contienen exclusivamente proteínas derivadas de la leche y sólo 3 de ellos lo declaran en el rótulo tal como lo regula el Codex Alimentarius, cabe considerar que estas fórmulas están destinadas a niños sanos y las que poseen proteínas hidrolizadas o proteínas de soja se indican para estados patológicos (6).

El Código Internacional de Comercialización de sucedáneos de la Leche Materna destaca que todo material informativo impreso destinado a lactantes y niños pequeños debe realzar la importancia de la lactancia materna, una de las Fórmulas 2 y todas las Fórmulas 3 no lo hacen. Desde el punto de vista higiénico sanitario son de vital importancia las instrucciones sobre el correcto uso, preparación, conservación y desecho de sobrantes; estas se encuentran en el 90% de los productos, están redactadas en forma clara, precisa y advierten del peligro que implica el no cumplimiento de las mismas, tienen buen realce dentro del etiquetado al igual que la indicación de consultar a un profesional de la salud, quien tiene una función esencial en cuanto a poder evaluar la necesidad, el momento y el tipo de fórmula adecuada para el lactante (4).

En el lactante la incorporación de los preparados de continuación coincide con el inicio de la alimentación complementaria, estos productos y los de crecimiento forman parte de una alimentación diversificada por lo que deben informar en el rotulado sobre la necesidad de que además de la fórmula, los niños deben recibir alimentos complementarios; ninguna de las muestras cumple con este requisito (6).

Los aditivos que declaran algunos productos son emulsionantes y antioxidantes permitidos. En las etiquetas se mencionan sin indicar función y solo en dos de ellas figura nombre y número INS (Sistema Internacional de Numeración) (4, 6, 7)

Respecto a la información nutricional se observa una unificación en cuanto a la expresión del valor energético (kcal y su equivalente en kJ), no así en los nutrientes ya que algunos los expresan por 100 ml, por 100 kcal, por porción de alimento o sus combinaciones. Posiblemente esto depende de la normativa que adopta el fabricante para su producto (Codex: por 100 ml y opcional por 100 kcal; CE: por 100 ml; CAA por porción y opcional por 100 ml) (6, 7, 8).

Los contenidos de energía, hidratos de carbono, proteínas y grasas, responden a lo reglamentado por el Codex y la CE, como así también las fuentes que proveen estos nutrientes. Se observa que la mayoría de las fórmulas tienen como ingrediente suero lácteo que incrementa la proporción de lactoalbúmina por sobre la caseína, mejorando la composición de aminoácidos y disminuyendo el factor de intolerancia, esta adaptación no es una exigencia para las fórmulas de continuación (si lo es para las de inicio). La inclusión de sacarosa como fuente de hidratos de carbono no es recomendada por la ESPGAN por su papel en la patogénesis de las caries dentales. Las fórmulas no contienen grasas hidrogenadas, aceites de sésamo y algodón, los que no están permitidos por el Codex y la CE (6, 7, 10).

La proporción de ácidos grasos linoleico y  $\alpha$  linolénico, importantes precursores de ácidos grasos de cadena larga (AGP-LC), forma parte de la información nutricional de la mayoría de las etiquetas. Los ácidos grasos trans (componentes endógenos de la grasa de la leche) por su efecto negativo para la salud no deben superar el 3% de las grasas totales; el 50% de las muestras declaran no contener cantidades significativas, una fórmula de continuación declara 0 (cero) y dos de crecimiento poseen más del 4%. La incorporación de ARA y DHA (AGP-LC) es optativa; el 40% de las fórmulas los contienen, la ESPGAN sostiene que es innecesario su agregado ya que el lactante puede formarlos en cantidades adecuadas a partir de sus precursores (6, 7, 10).

El 70% de las muestras contienen prebióticos: fructooligosacáridos (FOS), galactooligosacáridos (GOS) o ambos; la CE los tiene regulados, no obstante la ESPGAN sostiene que no se puede generalizar la recomendación de suplementar las fórmulas infantiles (5, 7).

La taurina (aminoácido que mejora la absorción de las grasas e interviene en la maduración del sistema nervioso central) y el inositol (previene el desarrollo de las retinopatías) se encuentran en el 50 y 40 % de los preparados, respectivamente; la colina (precursor de la síntesis de fosfolípidos) y el selenio (de función antioxidante) en el 60%; todos se encuentran reglamentados (5, 6, 7, 8).

El 80% de las etiquetas de las fórmulas infantiles poseen alegaciones de propiedades saludables, hacen referencia a la función fisiológica que cumplen algunos componentes alimentarios como: omega 3, omega 6, DHA, ARA, hierro, colina, immunofortis®, vitamina C,

calcio, prebióticos y cinc. En tres productos se utilizan frases genéricas como “crecimiento y desarrollo” y “cuidado integral”; sólo una etiqueta en su declaración vincula nutrientes con una patología “con hierro y Vitamina C que ayudan a prevenir la anemia”; alegaciones que no están permitidas para ningún tipo alimento porque pueden dar lugar a confusión. Pero específicamente según el Codex Alimentarius las declaraciones nutricionales y saludables, no están permitidas para alimentos de bebés o para niños pequeños, salvo que estén contemplados en la legislación nacional; y nuestro país no cuenta con una regulación específica. En cambio la CE si posee directivas sobre las alegaciones en preparados para lactantes y preparados de continuación. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) es la que analiza las solicitudes de declaraciones presentadas por las empresas, realiza una revisión sistemática de las pruebas científicas presentadas que abalan la relación propuesta entre el alimento o el componente alimentario y el efecto sobre la salud; hasta ahora sólo ha autorizado declaraciones saludables para DHA, ALA, LA, calcio, vitamina D, fósforo, yodo, hierro y proteínas (4, 7, 11, 12)

## CONCLUSIÓN

- Las fórmulas infantiles analizadas cumplen con los requisitos generales obligatorios del rotulado, no así con algunos adicionales específicos para este tipo de alimentos.
- Las etiquetas de las fórmulas de crecimiento no promueven la lactancia materna.
- El numeral 2 y 3 en el rótulo es lo que claramente permite identificar las fórmulas de continuación, de las fórmulas de crecimiento.
- No obstante su carácter facultativo, el 80% de las fórmulas poseen declaraciones de propiedades saludables.
- Se observa en la normativa nacional e internacional algunos vacíos legales y la falta de criterios unánimes respecto al etiquetado de las fórmulas infantiles.
- La uniformidad y claridad de las reglamentaciones específicas contribuiría a un mejor análisis y control de estos alimentos, considerando la vulnerabilidad del grupo al que están dirigidos.

## BIBLIOGRAFIA

1. Moreno Villares, J.M.; Galiano Segovia, M.J. Recientes avances en fórmulas infantiles. Rev Pediatr Aten Primaria. 2006;8 Supl 1:37-49. Disponible en: <http://www.pap.es/files/1116-527-pdf/552.pdf>
2. Cilleruelo, M.L.; Calco, C. Fórmulas adaptadas para lactantes y modificaciones actuales de éstas. An Pediatr Contin. 2004;2::325-338. Disponible en: <http://www.wapcontinuada.com/es/formulas-adaptadas-lactantes-modificaciones-actuales/articulo/80000088/>
3. Vanessa Hernández, N.D. Fórmulas infantiles. Revista Gastrohup 2011; 13 (2) Sup1:31-36. Disponible en: <http://revgastrohup.univalle.edu.co/a11v13n2s1/a11v13n2s1art5.pdf>.
4. Código Alimentario Argentino. Capítulo XVII: Alimentos de régimen o dietéticos. Disponible en : [http://www.anmat.gov.ar/alimentos/codigoa/CAPITULO\\_XVII](http://www.anmat.gov.ar/alimentos/codigoa/CAPITULO_XVII)
5. Ferrer Lorente, B.; Dalmau Serra, J. Fórmulas de continuación y fórmulas de crecimiento. Acta Pediatr Esp. 2005; 63: 471-475. Disponible en: [https://www.gastroinf.es/sites/default/files/files/SecciNutri/Nutrici%C3%B3n-B\\_Ferrer.pdf](https://www.gastroinf.es/sites/default/files/files/SecciNutri/Nutrici%C3%B3n-B_Ferrer.pdf)
6. Codex Alimentarius. STAN 72-1981. Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes. Disponible en: <http://www.codexalimentarius.org/normas-oficiales/lista-de-las-normas/es/>
7. Diario Oficial de la Unión Europea. Directiva 2006/141/CE. Relativa a los preparados para lactantes y preparados de continuación Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2006/401/L00001-00033.pdf>
8. Código Alimentario Argentino. Capítulo V: Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos. Disponible en: [http://www.anmat.gov.ar/alimentos/codigoa/Capitulo\\_V](http://www.anmat.gov.ar/alimentos/codigoa/Capitulo_V)

9. Martín Martínez, B. Estudio comparativo de la leche de mujer con las leches artificiales. *An Pediatr, Monogr.* 2005;3(1):43-53. Disponible en: <http://www.analesdepediatria.org>
10. Ribas Malagrida, S., García Gabarra, A. Fórmulas para lactantes sanos: principales novedades de la Directiva 2006/141/CE sobre preparados para lactantes y preparados de continuación. *Acta Pediatr Esp.* 2007; 65(8): 391-403. Disponible en: [https://www.gastroinf.es/sites/default/files/files/SecciNutri/65%20\(8\)\\_Septiembre%202007](https://www.gastroinf.es/sites/default/files/files/SecciNutri/65%20(8)_Septiembre%202007)
11. Codex Alimentarius. CAC/GL 23-1997. Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables. Disponible en: <http://www.codexalimentarius.org/normas-oficiales/lista-de-las-normas/es/>
12. Baladía E., Basulto J., Manera M. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables aplicables a los productos de alimentación infantil en España y en la Unión Europea. *Rev Pediatr Aten Primaria.* 2013; 15: 351-9. Disponible en: <http://scielo.isciii.es/pdf/pap/v15n60/revision1.pdf>

**CUADRO 1: Declaraciones e instrucciones en etiquetas de Fórmulas líquidas de Continuación y Crecimiento**

Fórmula Infantil (*)	Tipo de fórmula y grupo etario	Origen de la proteína que contiene	Superioridad de la leche materna	Uso, preparación, manipulación higiénica	Conservación del producto una vez abierto	Desechar sobrantes luego de la toma	Consultar al médico	Incorporar alimentos complementarios
<b>CONTINUACIÓN 2</b>								
<b>A- Fórmula de continuación UAT con hierro para lactantes</b>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ND
<b>B- Fórmula de continuación UAT para lactantes</b>	✓	ND	✓	✓	✓	✓	✓	ND
<b>C- Fórmula de continuación UAT con hierro y prebióticos para lactantes</b>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ND
<b>D- Fórmula láctea de continuación UAT, con Hierro para lactantes a partir de los seis meses</b>	✓	ND	ND	✓	✓	✓	✓	ND
<b>E- Fórmula láctea de continuación UAT para lactantes a partir de los 6 meses. Fortificada con hierro y zinc</b>	✓	ND	✓	✓	✓	✓	✓	ND
<b>F- Leche modificada para lactantes y niños entre 6 y 12 meses, UAT, homogeneizada</b>	✓	ND	✓	✓	✓	✓	✓	ND

CRECIMIENTO 3								
<b>G- Leche UAT modificada para niños</b>	✓	✓	ND	✓	✓	✓	ND	ND
<b>H- Leche modificada UAT para niños</b>	✓	ND	ND	✓	✓	✓	✓	ND
<b>I- Leche modificada UAT para niños después de la primera infancia</b>	✓	ND	ND	✓	✓	✓	✓	ND
<b>J- Leche UAT modificada para niños de 1 a 3 años</b>	✓	ND	ND	ND	✓	ND	✓	ND

(\*) Se consigna para cada Fórmula Infantil el Nombre o Designación del Producto  
 ND: No Declara

**CUADRO 2: Composición e ingredientes informados en las etiquetas de Fórmulas líquidas de Continuación y Crecimiento, por 100 ml (100 kcal)**

Fórmula Infantil	Valor Energético (kcal)	Hidratos de Carbono (g)	Proteínas (g)	Grasas Totales (g)	Grasas Poliinsaturadas (g)	Grasas trans (g)	LC-PUFA (mg)	Otros
<b>CONTINUACIÓN</b>								
<b>A</b>	70	7,6 (11) Maltodextrina, sacarosa	2,2 (3,1) Leche fluida entera seleccionada	3,4 (4,9) Crema de leche, aceite refinado de girasol, aceite de canola	0,6 (0,9)	0,11 (0,16)	-	Taurina, Inositol, Colina, Selenio
<b>B</b>	69	7,3 (11) Maltodextrina, sacarosa	2,2 (3,1) Leche fluida	3,4 (5) Aceite de canola, aceite de girasol	0,6 (0,9)	(*)	ARA DHA	Taurina, Inositol, Colina, Selenio, FOS
<b>C</b>	69	7,3 (11) Maltodextrina, sacarosa	2,2 (3,1) Leche fluida entera seleccionada	3,4 (5) Aceite refinado de girasol, aceite refinado de canola	0,6 (0,9)	0,11 (0,16)	-	Taurina, Inositol, Colina, Selenio, FOS
<b>D</b>	68	7,9 (12) Lactosa, maltodextrina, jarabe de glucosa	2 (3) Leche parcialmente descremada, suero lácteo	3,1 (4,6) Aceites de: canola, coco, girasol alto oleico, girasol, palma. Aceite de pescado	0,6(0,9)	(*)	ARA DHA	Colina, Inositol, FOS, GOS
	68	7,9 (12) Maltodextrina, lactosa	2 (3) Leche parcialmente descremada, proteína de suero	3,1 (4,6) Aceites de: girasol alto oleico, girasol, canola, palma, coco	ND	0 (0)	-	Carnitina, inositol, Colina, Selenio,

<b>F</b>	68	6,3 Azúcar	2,2 Leche	3,7 Aceites de: girasol alto oleico, coco, soja	0,7	(*)	-	Selenio, FOS
<b>CRECIMIENTO</b>								
<b>G</b>	69	7,7 (11) Sacarosa, maltodextrina	2,8 (4,1) Leche fluida entera seleccionada	3 (4,4) Aceite refinado de canola, proteínas de suero	0,3 (0,44)	0,14 (0,21)	-	-
<b>H</b>	67	7,2 (10) Sacarosa, maltodextrina	2,8 (4,1) Leche fluida, concentrado proteico	3 (4,5) Aceite de canola	0,28 (0,42)	0,14 (0,21)	DHA	FOS
<b>I</b>	68	8 (12) Maltodextrina, lactosa, jarabe de glucosa	2 (3) Leche parcialmente descremada, suero lácteo	3,1 (4,6) Aceites de: canola, coco, girasol alto oleico, girasol, palma. Aceite de pescado	ND	(*)	DHA EPA	Colina, FOS, GOS
<b>J</b>	68	7,3 Azúcar	2,8 Leche	3,0 Aceite de soja	1,6	(*)	-	Taurina, Selenio, FOS

ND: No declara

(\*): No aporta cantidades significativas